JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	25-290-20-31-002-2018-00069-00
Ejecutante:	DUVAN ARLEY SONS GARAVITO cesionario de MARGOTH MIREYA GARAVITO CASTILLO
Ejecutado:	ORLANDO AMILCAR BALAGUERA LÓPEZ

ASUNTO

Por medio del presente proveído el Despacho procede a decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 157-52110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, celebrada el 14 de julio de 2023, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

El bien inmueble objeto de remate y del proceso de la referencia, denominado Lote # 1, ubicado en la Vereda Sabanalarga, Sector Tumbía, del Municipio de Pandi, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 157-52110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($57.349.500), siendo base de licitación el 70% del valor del avalúo, equivalente a CUARENTA MILLONES CIENTO CARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS ($40.144.650.oo).

Realizada la diligencia de remate el día 14 de julio de 2023, el inmueble fue adjudicado a DUVAN ARLEY SONS GARAVITO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.558.665 de Villavicencio, quien hizo postura por cuenta del crédito y ofreció la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ **90.000.000,oo**) M/Cte.

Advirtiéndosele al rematante que, dado que la oferta fue superior al valor del crédito, no deberá realizar consignación alguna, no obstante, debe acreditar el pago pago del impuesto de remate de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 2014, a que hace referencia el artículo 453 del C. G. del P. dentro del término de CINCO (5) días.

Al respecto, se observa que dentro de la oportunidad legal, se efectuó el pago exigido, adjuntándolo al expediente mediante memorial arrimado el 17 de julio de 2013, por la suma de CUATRO MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.oo), correspondiente al (5%) del valor del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la última liquidación del crédito asciende a la suma de $162.272.200 con corte al 07 de julio de 2020, aprobada mediante auto del 27 de octubre del mismo año, y la liquidación de costas asciende a $5.500.000 aprobada en auto del 28 de julio 2021, para un total de $162.822.200, de manera que aun restando el valor del remate, queda un saldo insoluto, por el cual habrá de continuarse el presente proceso, mismo que para las futuras actualizaciones de las liquidaciones del crédito, deberá tenerse.

Así las cosas, y en razón a que se cumplieron las exigencias legales del artículo 453 del C. G. del P., y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 455 ibídem, se aprobará el remate efectuado el 14 de julio de 2023.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate celebrada el catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 157-52110 de la ORIP de Fusagasugá, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/cte.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo que pesa sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria157-52110. **Ofíciese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca.

TERCERO: LEVANTAR el secuestro del bien, cuyo remate se aprueba por esta decisión, comuníquesele a quien funge como secuestre.

CUARTO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN del remate y ésta providencia en el certificado de Instrumentos Públicos del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-52110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, para tal efecto expídanse las copias respectivas.

QUINTO: ORDENAR la entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 157-52110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, ubicado en la denominado Lote # 1, ubicado en la Vereda Sabanalarga, Sector Tumbía, del Municipio de Pandi, al adjudicatario DUVAN ARLEY SONS GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.558.665 de Villavicencio. Líbrese los oficios respectivos.

<u>SEXTO:</u> OFICIAR a la Secuestre LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO para que proceda, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, a la entrega del inmueble al adjudicatario, y dentro de los diez (10) días siguientes rinda las cuentas comprobadas de su gestión, para efectos del señalamiento de sus honorarios definitivos. Líbrese el **oficio** correspondiente.

<u>SEPTIMO:</u> CONTINUAR el proceso por el saldo insoluto, como quiera que se solicitó la adjudicación por cuenta del crédito, y el valor rematado no cubre la totalidad del mismo, lo cual habrá de tenerse en cuenta para las futuras actualizaciones de las liquidaciones del crédito y en la medida que existe otro bien inmueble embragado y secuestrado.

Notifíquese.

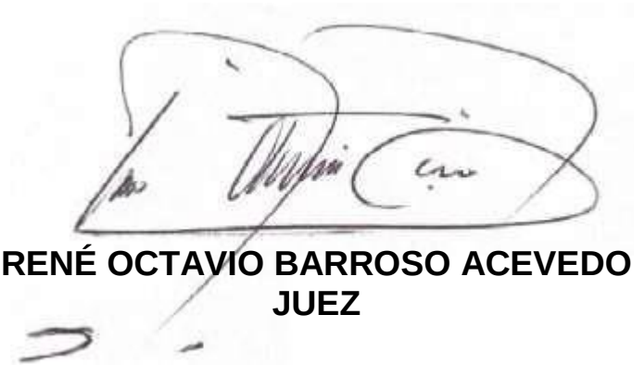

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Notificado en estado electrónico del 22/09/2023